



RESOLUCION No. 870-91-P/CND-IPD

Lima, 10 de OCTUBRE de 1991.



CONSIDERANDO :

Que, don Manuel CAVERO VILLANUEVA pertenece al Régimen Laboral de la Ley No. 8439 y tiene el cargo de Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Infraestructura;

Que, atendiendo las razones expuestas por la Asistente Social en su Informe No. 031-BS-UP-91 de fecha 08 de Agosto de 1991 en el sentido que se considere como Licencia Sin Goce de Remuneraciones el período de once días de inasistencia de don Manuel Caveró Villanueva del 12 al 22 de Febrero de 1991;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No. 328, Decreto Ley No. 22867; y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el Visto Bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO.- CONCEDER en vía de regularización a don Manuel CAVERO - VILLANUEVA, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Infraestructura ONCE (11) DIAS de Licencia por Asuntos Particulares Sin Goce de Remuneraciones del 12 al 22 de Febrero de 1991.

Regístrese y Comuníquese,



Dr. LUIS ALVARO PIAZZI
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte

LLV/UP
DGdA/AE
LHP.





INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

Quilicadules RES: 870-91-Plen 2 de
10/10/91 3225

I. P. D.	
UNIDAD DE PERSONAL	
RECIBIDO	
Día:	12-08-91
Hora:	
Firma:	<i>[Signature]</i>

INFORME No. 031-BS-UP/91.

A : JEFE DE PERSONAL.
DE : BIENESTAR SOCIAL
ASUNTO : Asistencia, Descanso Médicos del Sr. CAVERO.
FECHA : Lima, 08 de Agosto de 1,991.
REF. : Informe No. 015-CAP-UP-IPD/91.

Por la presente le informo sobre lo solicitado en el documento de la referencia.

El Sr. MANUEL CAVERO VILLANUEVA estuvo en las fechas del 19 de Julio al 05 de Agosto faltó por motivo de una recaída en su problema de adicción a las drogas, siendo el motivo por el que no cuenta con descanso Médico.

De acuerdo a lo coordinado y viendo el aspecto humano y solidario se le está dando una oportunidad otorgandole una licencia sin goce por los días faltos, realizando su descuento por Planillas en tres partes.

Recomendamos que para regularizar su situación es necesario que el descanso médico presentado en el mes de Enero del 10 al 24 por 15 días sea visado por Medicina o Jefatura de Personal, para agilizar la Proyección de la Resolución por los primeros 20 días de descanso Médico y no exista ninguna dificultad futura con Inspectoría por los días no reembolsables.

Asimismo, el Descanso Médico del mes de Febrero debe ser dividido en dos del 07 al 11 y del 12 al 22, esto lo puede realizar el Médico en receta simple como lo estipula el comunicado No. 070 del INAP.

Como se manifestara en el Informe No. 016-BS-UP/91 los días que excedan de los 20 días no van a ser recuperados por la Institución por que el seguro no va a dar el reembolso respectivo por carecer de los requisitos solicitados por ellos.

Los 11 días del mes de Febrero y Un día del mes de Abril pagarían como una licencia sin goce descontandole lo que corresponde.

Es todo lo que informo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

[Signature]
Trabajadora Social
Instituto Peruano del Deporte

LLV/UP.

I
LF/BS.
mmo.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

INFORME No. 015-CAP/UP IPD-91



A : SRA. LILI LOPEZ VILLANUEVA
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
DE : SRA. EMPERATRIZ ALCANTARA JOMEQUE
ENCARGADA DEL CONTROL DE ASISTENCIA PERSONAL
EN EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
ASUNTO : Asistencia del trabajador Manuel Caverio V.
REF. : Faltas injustificadas
FECHA : Lima, 23 de Julio de 1991

Me dirijo a Ud. con el fin de hacer de su -
conocimiento, que el trabajador obrero Sr. MANUEL CAVERO
VILLANUEVA no se ha presente en la Institución desde el -
día viernes 19 de los corrientes hasta la fecha.

Lo que cumplo en manifestar a Ud. para los
fiens consiguientes del caso.

Atentamente,

*pro. Luis
Alegria Situación
el Informar.*



EJ/CAP
UP/IPD

c.c.: BIENESTAR SOCIAL
ARCHIVO

E. Alcantara Jomeque
EMPERATRIZ ALCANTARA JOMEQUE
CONTROL DE ASISTENCIA PERSONAL
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

23
07
91